

ACUERDO NÚMERO 2-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPAN

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Cristobal Totonicapán, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

FUERZA: 373; CONVERGENCIA: 912; VICTORIA: 908; BIEN: 1,496; VAMOS: 849; VALOR: 200; UNIONISTA: 306; PHG: 1,807; FCN-NACION: 2,007; UNE 1,188; PC: 540; SEMILLA: 186; LIBRE: 131; UCN: 90; PODEMOS: 756.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Cristóbal Totonicapán del departamento de Totonicapán

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano GASPAR CHAY HIC

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos GERMAN FERMIN OVALLE DE LEON Y MARTIN PUAC SITE

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano CARLOS GIL SULA cuya

planilla obtuvo 2,007 votos válidos y fue postulada por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EDDY YECKSON CANIZ SAPÓN  
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL SEGUNDO: ALEJANDRO OBISPO TAMAYAC SON  
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION

CONCEJAL TERCERO: PEDRO CUA GONON  
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

CONCEJAL CUARTO: PEDRO FRANCISCO REGALIZO CHÁVEZ  
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL

CONCEJAL QUINTO: JESÚS ANTONIO PUAC HUITZ  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOSE CHUC HERNANDEZ  
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION


SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: HELEN XIOMARA GUTIÉRREZ TOLEDO  
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

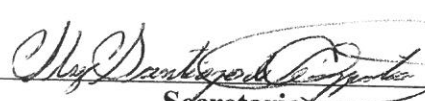
**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

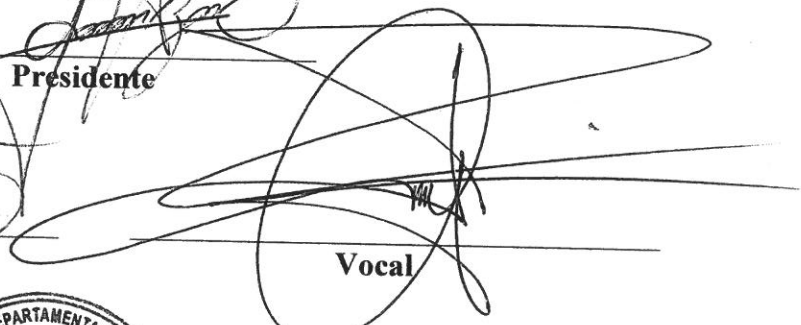
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de  
TOTONICAPAN, en la ciudad de Totonicapán  
el día 19 de agosto de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente**

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario**

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal**

